

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-018-2025, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ENCINO, ENTRE CALLES CIPRÉS Y LUIS DONALDO COLOSIO; EN ANDADOR GARDENIAS, ENTRE ENCINO Y LUIS DONALDO COLOSIO, DE LA COLONIA JACARANDAS, EN XALAPA, VERACRUZ"

En Xalapa, Veracruz a **04 de marzo de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 04 de febrero de 2025, con la invitación a las personas morales **Arquitectura E Ingeniería Gonma, S.A. de C.V., Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V.** y la persona física **Saúl Rodríguez Hernández** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-018-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 11 de febrero de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 24 de febrero de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **CONSTRUCTORA YEBAL-MAKA-JU, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **SAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

La planeación integral y procedimiento constructivo solo describen de manera superficial algunos trabajos y factores relevantes en la ejecución de la obra.

• **DOCUMENTO PT-3**

Solo presento un contrato de la misma naturaleza a la presente licitación, los escritos de contratos terminados en tiempo y forma, rescindidos y penas convencionales no hacen referencia a la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento pagos provisionales del mes de abril y de los meses de agosto a diciembre de 2024.

• **DOCUMENTO PT-12**

Los tiempos propuestos para los trabajos no tienen una secuencia lógica.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.2**

Utiliza diferente criterio para la cantidad de mando intermedio en las cuadrillas.

• **DOCUMENTO PE-1.3**

Los precios de la lista de materiales no corresponden a las cotizaciones presentadas en el PE-1.1. BÁSICOS Y/O AUXILIARES DE LOS MATERIALES

• **DOCUMENTO PE-2**

En el análisis presentado considero 366 días, siendo 365 días para el ejercicio 2025

• **DOCUMENTO PE-3**

El análisis no fue realizado con la tasa de interés, que presenta como soporte.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

En el análisis no considera los costos de laboratorio y letrero de obra.

- **DOCUMENTO PE-4.2**

El análisis no fue realizado con la tasa de interés, que presenta como soporte.

- **DOCUMENTO PE-5**

El porcentaje de los indirectos de oficina y de campo utilizados en el pie de los precios unitarios no corresponden a los obtenidos en los documentos PE- 4.1 y PE-4.2.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **ARQUITECTURA E INGENIERÍA GONMA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-3**

El personal técnico propuesto no presento documentación que avale la experiencia.

- **DOCUMENTO PT-12**

El programa presenta incongruencia en los trabajos de acarreo, programa realizar la actividad 40 días después de haber realizado la carga.

- **DOCUMENTO PT-13.1**

El formato presentado omite la columna de área de los trabajos.

- **DOCUMENTO PT-13.2**

El formato presentado omite la columna de área de los trabajos.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE-3**

El análisis presentado considero ceros la tasa de interés anual.

- **DOCUMENTO PE-5**

En el análisis del concepto con clave 1001 01A "Base grava..." en la integración del material de grava propuesta es insuficiente para el análisis;

Para el análisis del concepto con clave 1004 01 "Carga a camión..." en el quipo considero de más el volteo el cual no se requiere para la correcta ejecución de los trabajos;

En el concepto con clave TEND CALIZO "Tendido de material..." no considera los insumos necesarios para la integración del precio.

El porcentaje de los indirectos de oficina y de campo utilizados en el pie de los precios unitarios no corresponden a los analizados en los documentos PE- 4.1 y PE-4.2.

• **DOCUMENTO PE-6**

El formato presentado omite los totales.

• **DOCUMENTO PE-7**

Presenta error de cantidad en el concepto con clave 3060 03 "Pozos de visita..." indica 1.00 pozo, debe decir 2.00 pozo.

• **DOCUMENTO PE-9**

El programa presenta incongruencia en los trabajos de acarreo, programa realizar la actividad 40 días después de haber realizado la carga.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Arquitectura E Ingeniería Gonma, S.A. de C.V.**, y la persona física **Saúl Rodríguez Hernández**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-018-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
<p>CMAS-I3P-OP-018-2025</p>	<p>"Rehabilitación de alcantarillado sanitario y red de agua potable en la calle Encino, entre calles Ciprés y Luis Donald Colosio; en Andador Gardenias, entre Encino y Luis Donald Colosio, de la colonia Jacarandas, en Xalapa, Veracruz", Se adjudica a la persona moral: Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V., con un monto de \$997,672.95 (Novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 95/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

obliga a firmar el contrato respectivo el día **07 de marzo del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Adán Burgos Monfil
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

